

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
H. ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 13 fracciones II y VII y 17 fracciones III y VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que siendo un derecho constitucional el de la Salud, es esencial que se garantice no solo el acceso de todas y todos a esta, sino que los servicios cuenten con características primordiales como la calidad y la efectividad.

Que el cáncer de mama es ya la primera causa de muerte de las mujeres mexicanas desplazando incluso al cáncer cérvico-uterino. De acuerdo con cifras oficiales cada dos horas muere en México una mujer por cáncer de mama, y de continuar esta tendencia, una de cada 11 mujeres desarrollará la enfermedad a lo largo de su vida en los próximos años.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

Que la detección temprana de este cáncer es esencial para cambiar las cifras de mortalidad en la mujer, pues el cáncer de mama es curable si se detecta a tiempo, y por ende es lamentable que sea la principal causa de muerte en las mujeres de nuestro país, pues la gran mayoría de quienes la padecen son detectadas en la tercera etapa, cuando ya no se puede curar.

Que las 16 Jefaturas Delegaciones han implementado en sus planes de Desarrollo Social una partida presupuestal en cumplimiento al Eje Transversal de Perspectiva de Género, conforme a lo previsto por el artículo 75 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, en programas sociales con respecto a la salud de la mujer, en específico la realización de mastografías en sus demarcaciones.

Que de acuerdo con el Artículo 1, fracción II y 3, fracción VI de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal el desarrollo social es el proceso de realización de los derechos de la población mediante el cual se fomenta el mejoramiento integral de las condiciones y calidad de vida, teniendo entre sus objetivos promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal, en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO



V LEGISLATURA

Que en el Artículo 4, de dicha Ley se explica que uno de los principios de la política de desarrollo social es la EFECTIVIDAD, siendo obligación de la autoridad ejecutar los programas sociales de manera austera, con el menor costo administrativo, la mayor celeridad, los mejores resultados e impacto, y con una actitud republicana de vocación de servicio, respeto y reconocimiento de los derechos que profundicen el proceso de construcción de ciudadanía de todos los habitantes.

Que de acuerdo a esta misma ley en su Artículo 11, fracción IX y 29, fracción I, a las Delegaciones les corresponde realizar el control y la evaluación de los programas y proyectos de Desarrollo Social los cuales deberán contener: antecedentes, diagnóstico y evaluación que muestren la validez del programa, así como la metodología y los indicadores para la evaluación de los resultados y que esta información general será del conocimiento público.

Que de acuerdo al Artículo 34, 35 y 36 de la ley en referencia, cada uno de los programas sociales de la Administración Pública del Distrito Federal deberá tener actualizado un padrón de participantes o beneficiarios. Dichos programas serán auditables en términos de la legislación por los órganos facultados para ello, con un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y el destino de los recursos por programa social regido por lo estipulado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

**DIP. BEATRIZ ROJAS MARTINEZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**



V LEGISLATURA

Que durante las comparecencias de los 16 Jefes Delegacionales a este Órgano Legislativo en el mes de febrero del presente año, éstos informaron que en materia de género realizaron programas de detección de cáncer de mama gratuitos para las mujeres de su demarcación, pero dicha información no abundaba más sobre la efectividad y el seguimiento de éstos.

Que con el fin de garantizar que se tenga un eficiente seguimiento en la atención de salud de las mujeres del Distrito Federal por parte de las Delegaciones, con efectividad en los programas sociales y sobre todo con perspectiva de género, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Por el cual se solicita a los Jefes Delegacionales de cada una de los 16 órganos políticos administrativos, que presenten a esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el padrón de beneficiarias del último programa de detección de cáncer de mama que realizaron en cada una de sus demarcaciones, especificando cual ha sido el seguimiento que dieron conforme a su clasificación radiológica.

**Dip. Beatriz Rojas Martínez
Presidenta de la Comisión de Equidad y Género**

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 13 días del mes de abril del 2010.